

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA GESTIÓN 2023-2026

"Creación Política 25 de julio de 1857"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 0083-2024-A/MDCC/CH/C.

Ccapacmarca, 19 de Junio del año 2024.

STRITAL DE CCAPACMARCA. DE LA

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA, DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

VISTO:

Lu necesidud de viujur de lu Señoru Alculdesa con el fin de "PARTICIPAR EN EL SALUDO POR LOS CXCIX ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS" y "SALUDO POR LOS CXCIX ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA DEL DISTRITO DE CCAPI PROVINCIA DE PARURO DEPARTAMENTO DEL CUSCO";

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo. 194 de la constitución política del Perú en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su V° B° competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y Te administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 11 del artículo 9 de la acotada Ley, señal que es atribución del consejo municipal, autorizar los viajes al exterior del país, que en comisión de servicios o en representación de la municipalidad realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario;

Que, la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 6° se señala que: La Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local que representa al vecindario, promueve y fementa la adecuada presentación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, siendo el alcalde el representante legal y su máxima autoridad administrativa". Asimismo, el Artículo 20°, numeral 6). Determina que," Es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y ordenanzas", "Así el artículo 43°, establece que: "en su condición de titular del pliego, el Alcalde está facultado para dictar resoluciones de Alcaldía que aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo su cargo necesario para el ejercicio de sus funciones";

Que, conforme prescribe el considerando 16 de la resolución N°551-2013-JNE, N° 020-2010-JNE, que el encargo de funciones del Alcalde y teniente Alcalde involucra la totalidad de las funciones políticas, ejecutivas y administrativas, en los casos que el alcalde no pueda ejercer sus funciones debido circunstancias voluntarias o involuntarias. En ese sentido el en cargo de sus funciones se diferencia de la delegación de sus funciones que tiene naturaleza específica y no implica ausencia del titular que las delega;

Que, la necesidad de viajar de la Señora Alcaldesa con el fin de "PARTICIPAR EN EL SALUDO POR LOS CXCIX ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS" y "SALUDO POR LOS CXCIX ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA DEL DISTRITO DE CCAPI PROVINCIA DE PARURO DEPARTAMENTO DEL CUSCO";

🥊 Plaza de Armas S/N - Ccapacmarca - Chumbivilca

municcapac01@gmail.com

www.gob.pe/municcapacmarca

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA

**GESTIÓN 2023-2026** 

"Creación Política 25 de julio de 1857"

Estando, a las consideraciones expuestas y con arreglo a lo dispuesto por el inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y al amparo de las facultades conferidas al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca y normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – ENCARGAR, el DESPACHO DE ALCALDÍA, los días 20 y 21 de funio del presente año 2024 a la SEÑORA REGIDORA BEATRIZ CALLAHUI FUENTES con DNI Nº 47857471, hasta el retorno del titular del pliego o en tanto dure la ausencia de la alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca, en merito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución, debiendo cumplir en estricto con las atribuciones políticas y las funciones administrativas el Gerente Municipal, conforme a los considerados expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos, demás áreas de la Municipalidad, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y a áreas pertinentes de la Entidad, para su conocimiento y fines de Ley.

REGISTRESE, C

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

🤵 Plaza de Armas S/N - Ccapacmarca - Chumbivilca

municcapac01@gmail.com

www.gob.pe/municcapacmarca